



## RESOLUCIÓN No.009

de 11 abril del 2014

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UN JUGADOR DE UN EQUIPO PARTICIPANTE EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2014 y,

#### CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** se reduce la sanción impuesta en la Resolución No. 006 del 27 de marzo del 2014, al jugador MATEO MONTOYA ESTRADA del Equipo C.D. MOLINO VIEJO Categoría Sub 15 A, a cuatro (4) fechas de suspensión debido a que revisados los antecedentes del jugador, no existen informes sobre expulsiones por mala conducta.

En relación con el informe arbitral, esta comisión considera que se le debe dar credibilidad no obstante las manifestaciones del recurrente, ya que el artículo 164 del Código Único Disciplinario establece esa presunción de veracidad y aunque se presentaron pruebas testimoniales que contradicen lo mencionado en dicho informe, a juicio de esta comisión no contribuye medio de prueba fehaciente e idónea para desestimar el informe arbitral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

Dada en Medellín, a los once (11), días del mes de abril de 2014

Original Firmado  
GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO  
Comisión Disciplinaria

Original Firmado  
JUAN FERNANDO SERNA MAYA  
Comisión Disciplinaria

Original Firmado  
MAURICIO GIRALDO QUIROGA  
Comisión Disciplinaria